RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE 301 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIAS MODALIDADES (EXPEDIENTE: MA.SERV.12/2019). LOTES 16, 17 y 24.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO POR LOTES
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
IMPORTE DE LICITACIÓN: 18.601.026,00 € ; 20.461.128,60 €, IVA incluído

Importes por lotes:

Lote 16: 526.320,00 € - 578.952,00 € con IVA
Lote 17: 526.320,00 € - 578.952,00 € con IVA
Lote 24: 584.800,00 € - 643.280,00 € con IVA

PERIODO: 24 meses desde la formalización de los contratos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1600040000 G/31E/22713/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha de 21 de agosto de 2019 fue dictada Resolución por la que por parte de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga se acordaba la iniciación del indicado expediente de contratación, en base a la Memoria Justificativa de fecha 14 de agosto elaborada por la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó el gasto y el 29 de noviembre se procedió por parte de esta Delegación Territorial a la aprobación del expediente y

a la apertura del procedimiento de licitación.

El 4 de julio de 2019 se envió anuncio de información previa al DOUE. El 29 de noviembre de 2019 se envió anuncio de licitación al DOUE, publicándose el 4 de diciembre y el 3 de diciembre, en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se publica el anuncio de la convocatoria a la licitación del mencionado contrato.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto por lotes en tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación designada para este procedimiento se ha reunido en sesión los días 27 y 30 de diciembre de 2019, 23 de enero, 20 de febrero, 5 de marzo y 28 de octubre de 2020.

Las entidades que se han presentado a esta licitación en los lotes 16, 17 y 24 han sido las siguientes:

1. ASOCIACIÓN ENGLOBA (16, 17, 24)
2. ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL MENOR (lote 24)
3. ASOCIACIÓN PRODIVERSA, PROGRESO Y DIVERSIDAD (lote 16)
4. ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO MÁLAGA (lote 17)
5. FUNDACIÓN SAMU (16 y 24)

La Mesa de contratación, en sesión pública de 21 de diciembre de 2019, procedió a la apertura del sobre número 1 de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las entidades licitadoras.

Se encuentran deficiencias en la documentación aportada por ASOCIACIÓN PRODIVERSA, PROGRESO Y DIVERSIDAD. Se requiere que subsanen las deficiencias detectadas, siendo las mismas remitidas en tiempo y forma.

En sesión pública de 30 de diciembre, la Mesa de contratación, una vez comprobada la documentación aportada y consideradas las deficiencias subsanadas, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene las documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, procediéndose a continuación a su entrega a la Comisión Técnica encargada de su valoración.

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		06/11/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwW8p2cGsV2757b3Sq76992IrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En sesión pública de 23 de enero de 2020 se procede a la lectura de las puntuaciones otorgadas por la Comisión Técnica a las ofertas técnicas presentadas y a la apertura y lectura del contenido de las ofertas incluídas en los sobres 3 que contienen la valoración mediante fórmula, quedando todo como sigue:

LOTE	ENTIDAD	PROYECTO INTEGRAL	MEJORAS						PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA	TOTAL
			2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4	2.1.5	TOTAL			
16	**ENGLOBA**	29,00	6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	6,50	82,00	20,000	**55,500**
	PRODIVERSA	34,50	2,00	2,50	1,00	7,00	0,00	12,50	88,90	02,750	**49,750**
	SAMU	17,00	5,00	0,00	3,00	0,00	7,00	15,00	87,30	06,750	**38,750**
17	**ENGLOBA**	29,00	6,50	0,00	0,00	7,00	0,00	13,50	82,00	20,000	**62,500**
	NUEVO FUTURO	27,00	3,50	2,50	1,00	7,00	0,00	14,00	89,10	02,250	**43,250**
24	**ENGLOBA**	29,50	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	95,00	20,000	**59,500**
	SAMU	16,00	5,00	0,00	3,00	0,00	7,00	15,00	96,99	12,040	**43,040**
	ASOCIACIÓN ALOREÑA	26,25	0,00	2,50	3,50	7,00	0,00	13,00	100,00	00,000	**39,250**

A continuación se procede a comprobar si alguna entidad incurre en baja anormal en los términos del anexo XIII del PCAP considerándose que ninguna entra en dicha baja anormal, por lo que la Mesa emplaza al Órgano de Contratación a requerir, en los términos del punto 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a las entidades que han conseguido mayor puntuación en cada lote, de acuerdo al cuadro anterior.

A la vista de la puntuación anterior, las entidades Nuevo futuro y Mensajeros de la Paz presentaron escrito de alegaciones respecto a la valoración del sobre 2 de la entidad Engloba en los lotes 17 y 23. A la vista de dichas alegaciones, y una vez examinados los requisitos técnicos de vivienda exigidos en los pliegos por la Mesa de Contratación y conforme a la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, la Mesa decide, en sesión de 20 de febrero de 2020 requerir a la entidad Engloba que para en los lotes 17 y 24 aporte compromiso por escrito así como viabilidad técnica, visada por técnico competente en la materia, de que a la fecha de la formalización del contrato el inmueble, inicialmente aportado para desempeñar el servicio, pueda contar con un segundo aseo conforme a la normativa de autorizaciones.

En sesión de 5 de marzo se revisa la documentación requerida en el párrafo anterior, entregada en tiempo y forma. Tras su examen, se propone la exclusión de la entidad ENGLOBA para los lotes 16, 17 y 24 al considerar la Mesa que hay un cambio en la oferta respecto a la oferta presentada en la licitación en lo que respecta al sobre número 2 y que ya fue objeto de valoración. La Delegada Territorial, en fecha 9 de marzo de 2020 dicta resolución de exclusión de la entidad ENGLOBA de los mencionados lotes.

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE		06/11/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwW8p2cGsV2757b3Sq76992IrD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se decide requerir, para los lotes 16, 17 y 24, la documentación previa a la adjudicación a las entidades que presentaban la siguiente mayor puntuación en esos lotes (PRODIVERSA, NUEVO FUTURO y SAMU, respectivamente).

El 11 de marzo la entidad ENGLOBA presenta recurso especial en materia de contratación contra su exclusión de los lotes 16, 17 y 24, quedando en suspenso el procedimiento de adjudicación de los citados lotes por adopción de medida cautelar mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 26 de junio de 2020.

El 1 de octubre de 2020 dicho Tribunal dicta la Resolución 322/2020 por la que se resuelve el referido recurso especial desestimándolo, además de acordar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación.

En el lote 24, la entidad SAMU, no presenta documentación alguna en plazo, por lo que se notifica el correspondiente requerimiento a la siguiente entidad, ASOCIACIÓN ALOREÑA.

Examinada la documentación previa a la adjudicación, la Mesa considera que es correcta, por lo que se proponen como adjudicatarias a las entidades ASOCIACIÓN PRODIVERSA, PROGRESO Y DIVERSIDAD (lote 16); ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO MÁLAGA (lote 17) y ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO (lote 24).

En virtud de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 18 de marzo de 2016, modificada por la de 7 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio (subsistente por la D.T. Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación del servicio de 301 plazas de acogimiento residencial en la provincia de Málaga para menores que se encuentren bajo la protección de la

Administración de la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto por lotes, varias modalidades (expediente: MA.SERV.12/2019), lotes 16, 17 y 24 a: (IVA exento)

- LOTE 16: PRODIVERSA, con CIF G29610946, por una tarifa precio/plaza/dia de 88,90 euros.
- LOTE 17: ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO MÁLAGA, con CIF G29243730 por una tarifa precio/plaza/dia de 89,10 euros.
- LOTE 24: ASOCIACIÓN ALOREÑA DE INICIATIVAS Y FORMACIÓN DEL NIÑO, con CIF G29574290 por una tarifa precio/plaza/dia de 100,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a las entidades adjudicatarias para que procedan a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Designar al Jefe del Servicio de Protección de Menores como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, desde el día siguiente a su notificación, Recurso Especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acto. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, en el día de la fecha electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Fdo: María de las Mercedes García Paine

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta 29001 Málaga
Tlf. 951036 468 (corporativo 936468) – contratacion.ma.cipsc@juntadeandalucia.es